PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CGRVCH01-3 de 2020

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD, CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA UBICADA EN LA CIUDAD DE PUERTO CARREÑO, DURANTE LAS 24 HORAS TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.

INVITA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA VICHADA

Abril 23 de 2020

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1. ANTECEDENTES DEL PROCESO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No.191 del 11 de febrero de 2015, emanada de la Contraloría General de la República, la Gerencia Departamental del Vichada, presenta a consideración de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano, con arma; previas las siguientes consideraciones:

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de contratación, anexos del SECOPII del proceso CGRVCH01-3 de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Vichada.

La Junta de Adquisiciones de la Gerencia Departamental de Vichada, mediante Acta No. 003 de fecha 22 de abril de 2020, recomendó adelantar un nuevo proceso y la Apertura del proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. 001 de 2020, con el objeto de contratar la prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad con medio humano, armado, en la modalidad de vigilancia fija para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental de Vichada ubicada en el municipio de Puerto Carreño-Vichada, durante las 24 horas diarias, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, por el término de seis (6) meses o fracción, dependiendo de la fecha de inicio del contrato.

1.2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Seleccionar al contratista que realice la prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad con medio humano, con arma, en la modalidad de vigilancia fija para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Vichada ubicada en la ciudad de Puerto Carreño, durante las 24 horas diarias, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, por el término de seis (6) meses en un periodo de tiempo comprendido desde el primero (1) de junio hasta el 30 de noviembre de 2020.

El detalle y descripción del objeto, características y condiciones técnicas se presentan en el ANEXO **TÉC**NICO No. 4 adjunto al presente pliego de condiciones, en el cual se señalan además los requerimientos mínimos solicitados por la CGR-Gerencia Vichada y que deben acreditar en forma obligatoria los proponentes.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA GERENCIA						
Descripción del Servicio ofrecido	Costos servicios			Total costo Servicio Mes	No. Meses	Valor Total
	Directos (8.8 smlv)	Indirectos e IVA				
Servicio de vigilancia 24 horas de lunes a domingo con arma	$ 7.724.666	$772.467	$ 161.446	$ 8.658.579	6 meses	$ 51.951.474

El contrato a celebrarse se financiará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, así: certificado de disponibilidad presupuestal No.32820 del 31 de enero de 2020, en cuantía de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($76.474.199) M/CTE. Dado que, el contrato a suscribir va hasta el 30 de noviembre de 2020, la cuantía utilizada de esta disponibilidad, es por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($51.951.474) PESOS M/CTE.

En todo caso, el precio final del contrato se calculará desde, el día de inicio de la prestación del servicio hasta el 30 de noviembre de 2020, para efectos de fracción de mes, se establecen meses de 30 días.

1.4. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se hará a través de la plataforma del SECOPII, la Gerencia Vichada, por su parte, lo hará en la misma forma.

1.6. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.7. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El oferente deberá presentar su oferta a través de la plataforma del SECOPII, conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

1.8. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

CAPITULO II
PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

2.1 CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS		PLAZO	LUGAR
	DESDE	HASTA		
Publicación Aviso de convocatoria, estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	Abril 27 de 2020			SECOPII
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y limitar convocatoria a mipymes	Del 27 de abril de 2020 8 A.M.	Al 04 de mayo de 2020 4 P.M.	3 días hábiles	SECOPII
Resolución de Apertura y publicación del pliego definitivo de condiciones	6 de mayo de 2020			SECOPII

ETAPA	FECHAS		PLAZO	LUGAR
	DESDE	HASTA		
Manifestación interés de los posibles oferentes	Del 7 de mayo de 2020 a las 8 A.M.	Hasta el 11 de mayo de 2020 a las 4 p.m.	3 días hábiles	SECOPII
Consolidación listado oferentes inscritos	12 de mayo de 2020 a las 10:00 a.m.			Auditorio Gerencia Vichada, Avda. Orinoco No. 6-18 piso 2 local 3 **www.colombiacompra**.gov.co
Sorteo y conformación del listado de oferentes (cuando manifiesten intención más de 10 oferentes)	12 de mayo de 2020 4:00 P.M.			Auditorio Gerencia Vichada, Avda. Orinoco No. 6-18 piso 2 local 3 11:00 a.m. **www.colombiacompra**.gov.co
Plazo para expedir adendas	15 de MAYO de 2020 4 P.M.			SECOPII
Presentación de ofertas	Desde el 14 de mayo de 2020 a las 8 A. M.	Hasta el 20 de mayo de 2020 a las 4:00 P. M.		SECOPII
Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	21 de mayo de 2020	Hasta el 22 de mayo de 2020		SECOPII
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	El día 26 de mayo de 2020.			SECOPII
Consolidado de la evaluación técnica, jurídica y financiera	El 27 de mayo de 2020	Hasta el 29 de mayo de 2020	3 días hábiles	SECOPII
Respuesta a observaciones de la evaluación consolidada de propuestas	1 de junio de 2020			SECOPII
Adjudicación del contrato	2 de junio de 2020	.		SECOPII
Suscripción y	El 3 junio			SECOPII

ETAPA	FECHAS		PLAZO	LUGAR
	DESDE	HASTA		
Perfeccionamiento del contrato	de 2020			

2.2 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO

A partir de la fecha de apertura del proceso de selección, es decir una vez se expida la Resolución de Apertura del Proceso de Selección Abreviada, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas en el SECOPII

2.3 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los oferentes interesados en participar, deben manifestar su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los interesados en presentar ofertas deberán manifestarlo dentro de la plataforma del SECOPII proceso CGRVCHO1-3 En todo caso el último día de plazo para la manifestación de intención de participar es el fijado en el cronograma, con el objeto que se cuente con el tiempo prudencial para consolidar la lista de posibles oferentes y comunicar a través de la misma plataforma el resultado de Sorteo de Consolidación de Oferentes.

De conformidad a lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), se adelantará el Sorteo de Consolidación de Oferentes para escoger entre ellos un número inferior o igual a éste que podrán presentar oferta en el proceso de selección; dicho sorteo se realizará en la fecha fijada en el cronograma.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

2.4 PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los oferentes presentarán sus propuestas en el plazo señalado en el numeral 2.1. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

2.5 PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, que además de lo registrado en este documento, está contenido en la plataforma del SECOPII proceso CGRVCH01-3 EN INFORMACIÓN GENERAL, CONFIGURACIÓN Y CUESTIONARIO, luego están los criterios de evaluación y factores de desempate.

2.6 PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

El plazo para la presentación de las ofertas puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la CGR-Gerencia Vichada, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado la intención de participar, o de quienes conformen la lista de oferentes conformada luego del sorteo.

2.7 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, la CGR-Gerencia Vichada, las expedirá en el plazo fijado en el cronograma de la convocatoria.

2.8. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán subirse a través de la plataforma del SECOPII hasta la fecha y horas señaladas en el cronograma del proceso.

2.9 PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CGR-Gerencia Vichada, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité evaluador, solicitará a los oferentes cuando sea necesario, que en el término que se fija en el cronograma del proceso de selección, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.10 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación se subirá a la plataforma del SECOPII.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán resueltas en el acto de adjudicación.

2.11 ADJUDICACION

La CGR-Gerencia Vichada previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará mediante acto administrativo al oferente que haya presentado la oferta más favorable. El acto administrativo será notificado en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo al oferente favorecido, y se comunicará a través de la página del SECOPII

2.12 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar: La capacidad jurídica, financiera, técnica y la experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **PASA** o **NO PASA**.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1.- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir

la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

2.- No estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

3.- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

4.- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente convocatoria. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, en todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la convocatoria.

5. Garantizar la seriedad de la oferta y presentar la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades oficiales – amparo de seriedad de la oferta constituida para el efecto junto con las condiciones generales que acompañan a la misma. El oferente también podrá garantizar la seriedad de la oferta a través de un aval bancario.

6. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. La CGR-Gerencia Vichada realizará la correspondiente verificación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar.

7.- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre de la convocatoria (artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

8.- Contar con licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, que se acreditará con certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

9.- Adjuntar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, que acredite la no imposición de multas o sanciones.

10.- Contar con el permiso para usar el espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada, otorgado por el Ministerio de Comunicaciones.

11.- Acreditar mediante la respectiva resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con la autorización y registro de los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes para los servicios de la vigilancia y seguridad privada.

12.- Contar con la certificación de afiliación red de apoyo de la Policía Nacional.

13.- Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual

14. Adjuntar certificación de no estar incurso en medidas correctivas conforme al código de contravenciones de la Policía Nacional.

3.1.1. Documentos Jurídicos que debe contener la propuesta

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se indica. Se aclara que, tratándose de los documentos jurídicos, en caso que el proponente no allegue la totalidad de los documentos, o éstos requieran aclaraciones, la CGR-Gerencia Vichada, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el cronograma del proceso, para proporcionarlas.

3.1.1.1. Oferta debidamente firmada

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones.

3.1.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

3.1.1.3 Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, en todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la convocatoria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

3.1.1.4 Registro de Proponentes

De conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes para lo cual presentará el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la apertura del presente proceso de contratación.

3.1.1.5 Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley 1150 de 2007 y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (NIT 899999067-2), estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y hasta la adjudicación de la convocatoria.

- No se perfeccione y legalice el contrato dentro del periodo establecido por la entidad, sin que se justifique debidamente la mora.

3.1.1.6 Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

Acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá expedirse por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según sea el caso y por la persona natural y su contador.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

3.1.1.7 Licencia de funcionamiento

El proponente deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente, o en su defecto, de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la cual se acredita que la compañía y/o cooperativa tiene licencia de funcionamiento. La licencia de funcionamiento debe contener la autorización para ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija, con utilización de armas de fuego, y adicionalmente, que dicha licencia sea de carácter nacional, es decir que esté facultada para prestar sus servicios a nivel nacional.

En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

3.1.1.8 Certificación sobre sanciones

El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual certifique si el proponente ha sido o no, multado o sancionado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar este documento.

3.1.1.9 Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso de uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada.

El proponente debe allegar con la propuesta copia de la resolución vigente de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada expedida por el Ministerio de Comunicaciones o el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992 y el artículo 68 de la Ley 1341 de 2009. En el evento que no se pueda allegar la licencia, se puede adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Comunicación y/o Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la cual se haga constar que cuenta con licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada.

El proponente debe contar como mínimo con una frecuencia autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para operar a nivel nacional.

Así mismo debe anexar copia del cuadro de características técnicas de la red, elaborado por el Ministerio de Comunicaciones.

En todo caso, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1341 del 30 de julio de 2009, reglamentada por el Decreto 4948 del 18 de diciembre de 2009, que establece que se deberá presentar copia del Registro de TIC o certificación de registro, expedido por el Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones y se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC.

3.1.1.10 Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos. 5350 y 5351 del 06 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberán allegar el documento requerido.

3.1.1.11 Certificado de afiliación a la red de apoyo

El proponente favorecido deberá comprometerse a realizar los trámites pertinentes para la afiliación a la Red de Apoyo de la Policía del Departamento del Vichada, pero además el proponente deberá anexar a la propuesta, la certificación de la red de apoyo de la policía en su sede principal.

3.1.1.12. Póliza global de responsabilidad civil extracontractual

El proponente debe allegar con la propuesta póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual, contra los riegos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y que adicionalmente ampare el hurto y el hurto calificado, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

3. 2 CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZATIVA Y EXPERIENCIA

3.2.1. Capacidad Financiera

La capacidad financiera se acreditará con el cumplimiento de los siguientes indicadores que serán verificados en el RUP:

- **Endeudamiento.** Tener un nivel de endeudamiento (pasivo total/ activo total) menor o igual al 60%.

- **Liquidez.** Tener un índice de liquidez (activo corriente /pasivo corriente) igual o superior 1,5 es decir una relación de 1.5:1

- **Rentabilidad del activo**: (Utilidad operacional / activo) mayor o igual al 4%
- **Rentabilidad del patrimonio**: (Utilidad operacional/patrimonio) mayor o igual al 8%.

3.2.2. Experiencia, Calidad y Cumplimiento

- **Experiencia Probable.** Se determina por el tiempo en el ejercicio de su actividad y el valor contratado relacionado con la vigilancia privada.

3.2.3. Documentos que debe presentar el proponente para la acreditación de la capacidad financiera y organizativa de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015.

3.2.3.1. CLASIFICACION UNSPSC - Registro Único de Proponentes RUP.

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en la siguiente clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	Seguridad y protección familiar.	Servicios de Guardas	Servicios de Guardias de Seguridad.

3.2.4 Certificación Bancaria

Certificación expedida por banco o corporación bancaria, en la que conste NIT, nombre y número de la cuenta respectiva.

CAPITULO IV

DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA

4.1. GENERALIDADES

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4950 de diciembre 27 de 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia, es importante indicar que será causal de rechazo la propuesta que cotice unas tarifas inferiores a las establecidas por la referida norma, todo ello en armonía con lo dispuesto por la Resoluciones y circulares externas emanadas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los precios de los servicios durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente en el ANEXO No. 3 "PROPUESTA ECONÓMICA", y se deberá presentar en cifras enteras, sin centavos.

La propuesta económica debe contener además la estructura de costos y gastos mensuales para la vigencia 2020 de conformidad con lo establecido por el Decreto 4950 de 2007, emanado del Ministerio de Defensa Nacional.

En caso de presentarse errores matemáticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del proponente y de corrección por parte de la CGR. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

4.2. DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

4.2.1. PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica se presenta de conformidad con lo establecido en el ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

4.2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES

Cuadro donde se relacione la estructura de costos y gastos mensuales por unidad de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional.

4.3. DE LA OFERTA TECNICA

La propuesta técnica debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

4.3.1. ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑÍA

4.3.2. CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO

Anexar fotocopia de las credenciales vigentes, o certificación de trámite de las mismas, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del siguiente personal:

- Jefe de Operaciones
- Coordinador o su equivalente
- Supervisor o su equivalente

4.3.3 RELACIÓN DE EQUIPOS OFRECIDOS

Relación detallada del número de equipos a utilizar para la ejecución del contrato, especificando el uso, localización y características técnicas. Se deben anexar los permisos vigentes para la tenencia o porte vigente expedido por las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79 del Decreto 2535 de diciembre de 1993. Adicional a ello debe anexar la fotocopia del salvoconducto vigente del arma que se va a utilizar en la prestación del servicio, la cual debe ser expedida por el Ministerio de Defensa.

4.3.4 RELACIÓN PERSONAL Y DOCUMENTACION

Deberá relacionar el personal de vigilantes que pondrá al servicio, especificando el número de vigilantes ofrecidos, los turnos propuestos y el número de horas diarias que prestará el servicio. Así mismo, debe especificar el número de horas diarias que prestará su servicio el coordinador y supervisor.

En este aparte deberá anexan los documentos que acreditan la formación y experiencia del personal de vigilantes propuesto. En todo caso las personas que prestarán el servicio deben contar con las mismas o mejores condiciones ofrecidas y evaluadas.

4.3.5 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

Deberá anexar una (1) certificación expedida por el contratante, en los que conste la celebración, ejecución y terminación del contrato suscrito, con entidades públicas o privadas dentro de los dos (2) años anteriores a la apertura de este proceso contractual, cuyo objeto sea de la misma naturaleza al de la convocatoria en curso, por monto superior al presupuesto oficial de este proceso.

- Señalar el nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.

- Calificación del cumplimiento del servicio. El rango de calificación deberá ser excelente, buena, regular o deficiente.

- Fecha de terminación: El contrato deberá estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta convocatoria. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

- En la certificación deberá mencionarse que el servicio fue prestado con armas.

En el contrato certificado, y que fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación, y este porcentaje debe cumplir con los requisitos de este numeral.

La CGR-Gerencia Vichada, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la CGR-Gerencia Vichada podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

4.3.6 OTROS DOCUMENTOS

Deberá anexar los documentos que acrediten que la compañía posee departamento, escuela, academia o convenio para la capacitación de los vigilantes, licencia de asesoría, consultoría en investigación, departamento de investigaciones, así como la documentación que acredite la periodicidad con que realiza el reentrenamiento a su personal. La acreditación se efectuará con cualquier medio probatorio, inclusive con la certificación del representante legal de la entidad bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma.

4.3.7 ATENCION SINIESTROS Y PERDIDA DE BIENES

Debe indicar en forma expresa y clara como atenderá y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia.

CAPITULO V
EVALUACION DE PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de **MIL (1.000) puntos,** que se aplicarán a los siguientes factores:

Ítem	Valor Puntaje
5.1.1. Aspectos Técnicos	**900**
5.1.1.1. Calidad y Cumplimiento	200
5.1.1.2. Personal Calificado	240
5.1.1.3. Perfil del Recurso Humano	380
5.1.1.4. Sanciones	80
5.1.2. Precio	**100**
Puntaje Total	**1.000**

5.1.1. ASPECTOS TECNICOS: 900 puntos

5.1.1.1. Calidad y Cumplimiento: 200 Puntos

Aspecto	Puntos	Puntaje Máximo
A. Calidad del Servicio Certificada		
• Excelente	200	**200**
• Bueno	100	
• Regular	50	
• Deficiente o no especifica	0	

5.1.1.2. Personal Calificado: 240 puntos

Aspecto	Puntos	Puntaje Máximo
A. Jefe de Operaciones o su equivalente acreditado como:		
• Directivo	100	**100**
• Consultor	80	
• Asesor	40	
• Investigador	20	
• Otra	10	
B. Coordinador o su equivalente acreditado como:		

• Consultor • Asesor • Investigador • Otra	80 40 20 10	80
C. Supervisor:		
• Supervisor • Otros • Ninguno	60 30 0	60

5.1.1.3. Perfil del Recurso Humano: 380 puntos

Aspecto	Puntos	Puntaje Máximo
A. La compañía posee departamento, escuela, academia o convenio para la capacitación de los vigilantes • Posee alguna • No posee ninguna	60 0	60
B. La compañía posee licencia de asesoría, consultoría en investigación • Si posee • No posee	60 0	60
C. La compañía posee departamento de investigaciones • Posee el Departamento • Tiene en trámite la constitución del departamento de investigaciones • No posee departamento de investigaciones Nota: Debe anexarse certificación de existencia a través de una las referencias contractuales, o en documento independiente que deberá anexar a la oferta, enunciando el siniestro atendido y su efectividad investigativa.	60 40 0	60
D. Reentrenamiento Cada cuánto se hace reentrenamiento y actualización, en temas relacionados con seguridad y vigilancia privada a sus funcionarios. • Bimensual • Trimestral • Semestral	60 30 15	60
E. Formación Vigilantes A los vigilantes que hayan cursado los niveles de capacitación exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se calificará así: • Curso de Especialización • Curso Avanzado • Curso Básico	100 50 0	100

Aspecto	Puntos	Puntaje Máximo
Nota: Las hojas de vida calificadas en este literal deben corresponder o ser equivalentes a las del personal que efectivamente prestará el servicio.		
F. **Supervisor:** • Ofrece uno para el contrato, con dos visitas diurnas y dos nocturnas, previo registro en minuta; con visita semanal al ente administrativo para recibir novedad. • Ofrece uno para el contrato, una visita diurna y una nocturna, previo registro en minuta, con visita semanal al ente administrativo para recibir novedad. • No ofrece.	40 20 0	**40**

5.1.1.4. Sanciones: 80 puntos

Aspecto	Puntos	Puntaje Máximo
A. **Sanciones Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, se calificarán así:** • No ha sido sancionado con multas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada . Sancionado.	80 0	**80**

5.1.2. PRECIO: 100 PUNTOS

El servicio de vigilancia está regulado en salarios mínimos legales mensuales vigentes por el numeral 1° del articulo 2° del Decreto 4950 de 2007, por lo anterior los oferentes deberán ajustar los precios del servicio de vigilancia por los meses y días de la presente vigencia 2020 a los del salario mínimo concertado por el Gobierno Nacional para la presente anualidad.

5.1.3. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Gerente Departamental conformará un Comité Asesor que será el responsable de verificar y evaluar las propuestas presentadas, y además está facultado para recomendar la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los pliegos de condiciones, las adendas, las propuestas presentadas, el informe de evaluación y las observaciones presentadas por los proponentes frente al informe de evaluación.

5.1.4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

En el evento de presentarse empate se dirimen así:

- Si se da un empate, se preferirá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de calidad y cumplimiento.

- Si persiste el empate, se adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la Evaluación del Perfil del Recurso Humano.

- Si persiste el empate, se adjudicará el contrato al proponente que no registre sanciones.

- Si persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones y en este caso, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- Si se presenta empate o éste persiste, y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

- Si no hay lugar a la hipótesis del numeral anterior, y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

- Si a pesar de lo anterior persiste el empate, se llevará a cabo sorteo que se efectuará en audiencia a la que asistan los representantes de los proponentes y el Comité de Selección Abreviada de la Gerencia. Del sorteo se levantará el acta respectiva.

NOTA: Es responsabilidad del oferente, presentar junto con la documentación de orden jurídico y técnico, los documentos se soporten su condición de Mipyme y la procedencia los bienes y servicios ofrecidos.

5.1.5. RECHAZO DE LA OFERTA.

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en estos Pliegos de Condiciones.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en la presente invitación o cuando tengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando no se suscribe la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la sociedad.

- Cuando la propuesta no cumpla integralmente con el objeto de la presente contratación directa, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la CGR corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la CGR corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la CGR.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- Estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Art. 50 de la Ley 610 de 2000).

CAPITULO VI
ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

6.1. DEFINICIÓN DE RIESGO

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del servicio de vigilancia que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, que atente contra el equilibrio económico del contrato para las dos partes, o perjudique en cualquier forma, a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

6.2. ANALISIS DE RIESGOS INHERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.2.1. Riesgos de carácter jurídico

6.2.1.1. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

Tipificación: La normatividad de obligatorio cumplimiento que conlleve a una modificación de las condiciones pactadas en el contrato, específicamente en lo relacionado con obligaciones del contratista, deben ser introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna, toda vez que la Gerencia Departamental no se encuentra facultada para adelantar conciliaciones que sobre aspectos normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica.

La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

6.2.2. Riesgos clasificados por su momento

6.2.2.1. Riesgo de suspensión del contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Contraloría General de la República, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de la Contraloría los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. En caso contrario la CGR no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

6.2.2.2. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: Por incumplimiento del contratista, respecto a las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

6.2.2.3. Riesgo por pérdida de Bienes o daño en las Instalaciones o Muebles sujetos de la vigilancia.

Tipificación: Se presenta, cuando ocurra pérdida de bienes o daño a las instalaciones que estén bajo la responsabilidad de la Empresa de Vigilancia, durante la ejecución del contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista, quien deberá responder por éstas en caso de ocurrencia, sin excepción alguna.

6.2.2.4. Riesgo Humano por accidente laboral

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la dependencia de la Contraloría General de la República – Gerencia Vichada y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio.

En desarrollo del análisis del proceso de contratación que se adelantará, se han determinado los siguientes riesgos:

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Ocurrencia de un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la Gerencia Departamental de Vichada.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el contratista responderá solidariamente ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

6.2.3. Riesgos de Carácter Financiero

6.2.3.1. Modificación o Reajustes en las tarifas mínimas aplicables al Servicio de Vigilancia

Tipificación: Se presenta si durante la ejecución del contrato, se expide por parte del Gobierno Nacional una reglamentación nueva sobre las tarifas mínimas aplicables al Servicio de Vigilancia Privada.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas establecidas, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga, el cual estará a cargo de la entidad contratante. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, la CONTRALORIA, se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico, o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el contratista.

La entidad considera como otros riesgos previsibles, los siguientes:

- Que no se preste oportunamente el servicio contratado, que no se suministre el personal idóneo, que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
- Riesgo de incumplimiento del contratista. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos que se encuentran cerca o le presta apoyo los equipos o elementos objeto de la presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a sus empleados. Riesgo medio.

CAPITULO VII
CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

7.1. FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, el contratista deberá suscribir el contrato y entregar a la CGR-Gerencia Departamental, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

- Garantía única de cumplimiento que ampare:
 - Cumplimiento del contrato por el 20 % del valor total, con vigencia igual al término de ejecución, sus adiciones si se presenta y cuatro meses más.
 - Calidad del servicio por el 10% del valor total, con vigencia igual al término de ejecución, sus adiciones si se presenta y cuatro meses más.
 - Pago de salarios y prestaciones sociales oportunas, por el 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y tres años más.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudanía del Representante Legal de la empresa.

7.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir del primero (1) de junio o fecha de acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2020, y mediante la firma de acta, se formalizará el inicio de la prestación del servicio.

FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República, cancelará el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio prestado, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial, en la Gerencia Departamental, y previa certificación que sobre la prestación integral del servicio expida el supervisor y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

7.3 SUPERVISION DEL CONTRATO

La CGR ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el Gerente Departamental, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de la CGR, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará a la CGR en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para la CGR.

7.5 GASTOS

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como publicaciones, impuestos de cualquier naturaleza, seguros y garantías, serán a cargo del proponente, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

7.6 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la CGR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos. hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

7.7 LIQUIDACIÓN

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado por el supervisor del contrato.

Jazmin Campos R.

MARY JAZMIN CAMPOS RUBIO
Gerente Departamental (E)

Proyectó: FABIO GARCIA SUAREZ
Profesional Universitario G 01

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental del Vichada
Avda. Orinoco No. 6-18 piso 2 local 3
Puerto Carreño

REF: Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. CGRVCH01-3 de 2020

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) ofrezco contratar con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Vichada el SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD, CON MEDIO HUMANO, ARMADO, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA UBICADA EN LA CIUDAD DE PUERTO CARREÑO, DURANTE LAS 24 HORAS TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.

PROPUESTA
Valor de la propuesta $_____
IVA $_____
Valor total: $_____.
Póliza de seriedad de la oferta No. _____
Compañía Aseguradora: _____
Valor Asegurado: $_____.
Vigencia del a póliza de seriedad _____

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y en las leyes.

b) Manifiesto que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de la establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo, (Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe

manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforma, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

c) Manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represento nos encontramos incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información en aplicación del Art. 60 de la Ley 610 de 2000. (Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el representante deberá informar: Manifiesto que ni yo, ni las personas naturales y/o jurídicas que conforman el Consorcio o la unión temporal, ni los socios de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, nos encontramos incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República quien podrá confirmar esta información en aplicación del Art. 60 de la Ley 610 de 2000).

f) Manifiesto que (Nombre del proponente si se trata de una persona jurídica), no se encuentra en mora de pagar sus obligaciones parafiscales con el sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003. (Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el representante declarará: Manifiesto que ninguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se encuentran en mora de pagar sus obligaciones parafiscales con el sistema de seguridad social.

g) Manifiesto que conozco, acepto y me someto plenamente a los pliegos de condiciones y Adendas expedidas por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Vichada.

h) Manifiesto que la oferta presentada se mantendrá vigente por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, y que la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

i) Declaro que entendemos que la Contraloría General de la República no está obligada a adjudicar el contrato a la propuesta de menor valor en cuanto al precio, sino que por el contrario, la adjudicación está condicionada al cumplimiento de los requisitos de verificación del proponente y calificación de las ofertas, establecidos objetivamente en los pliegos de condiciones.

j) Manifiesto que si me es adjudicado el contrato objeto del presente proceso de selección me comprometo en nombre de la sociedad que represento, a suscribirlo dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

k) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada la adjudicación del contrato, obliga a la sociedad que represento a su cumplimiento.

Señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

- Dirección:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo Electrónico:

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran:

Documentos Anexos:
1.-
2.-
(...)

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:
Documento identificación:
NIT:
Régimen de impuestos al que pertenece:
Número de Folios de la propuesta:

ANEXO No. 2
CONSORCIO O UNION TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____de_____, vecino y residente en la ciudad de _____, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, domiciliada en _____ y _____, identificado con la C.C. No. _____de_____, vecino y residente en la ciudad de _____, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, domiciliada en _____ y _____, identificado con la C. C. No. _____ de _____, vecino y residente en la ciudad de _____, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, domiciliada en _____ ; hemos decidido conformar UNION TEMPORAL (CONSORCIO), en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, mediante las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LA UNION TEMPORAL (CONSORCIO), se conforma con el objetivo de presentar la oferta y en consecuencia lograr la adjudicación del contrato, de conformidad con la invitación al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 002 DE 2015, cuyo objeto es prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Vichada.

CLAUSULA SEGUNDA: la participación de la UNION TEMPORAL (CONSORCIO), que se acuerda será: (según convenio entre partes) de _____% para _____ y del _____para y del_____% para_____.

CLAUSULA TERCERA: _____ y_____ responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA: Acordamos que _____ y_____ atenderán conjuntamente las obligaciones derivadas de la invitación y el futuro contrato, delegando representación en cabeza de_____ como Representante Legal de _____ y de esta UNION TEMPORAL (CONSORCIO).

CLAUSULA QUINTA: Duración de esta UNION TEMPORAL (CONSORCIO), se extenderá por el periodo en que se generen las obligaciones contractuales que surjan como consecuencia de la presentación de esta oferta.

CLAUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de la UNION TEMPORAL (CONSORCIO), y sus efectos se regirán por la Ley 80 de 1993.

En consecuencia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, dada en _____ a los_____ () días del mes de xxxx 2015

Nombre
c. c.
Sociedad

Nombre:
c c:
Sociedad:

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA

Descripción del Servicio ofrecido	Costo Servicios			Total costo Servicio Mes	No. Meses y días	Valor Total
	Directos	Indirectos	IVA			
Servicio de vigilancia 24 hora de lunes a domingo con arma					6 meses	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR ANTES DE IVA					
	IVA					
	VALOR AL FINAL DEL CONTRATO					

ANEXO No. 4
ANEXO TECNICO

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFIACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, modalidad fija, con medio humano armado, de tiempo completo, 24 horas, todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos

4.1. CONDICIONES DEL SERVICIO

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes:

a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.

b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

c) Dotar al personal de vigilancia y de supervisión, de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 5350 y 5351 de 2007, armado con revolver calibre 32 o 38, en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos y licencias vigentes durante toda la ejecución del contrato, expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

d) Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la resolución 00510 de 2004.

e) Los supervisores del contrato a cargo del contratista, deberán contar con un medio de comunicación inalámbrico, ya sea celular y/o radio troncalizado o convencional.

f) Presentar planes de contingencia en el plazo cuando la Entidad lo requiera y en las condiciones que le sea indicado a través del supervisor del contrato designado por la Entidad.

g) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.

4.1.1. Modalidad del Servicio, Personal y funciones

El servicio de vigilancia privada se prestará con armas, (Revólver calibre 38 L).

El personal a cargo de la prestación corresponde a:

- Un (1) Coordinador
- Un (1) Supervisor
- Vigilantes, cuyo número se determinará teniendo en cuenta el cumplimiento de la jornada máxima legal.

Son funciones del Supervisor a cargo del Contratista:

El Supervisor del contrato, cuyo costo del servicio será por cuenta del proponente, quien tendrá la facultad de designarlo con carácter exclusivo o sin exclusividad para el contrato, tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar con el supervisor del contrato designado por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA VICHADA, la correcta y adecuada ejecución del objeto del contrato.

b) Ejercer supervisión al puesto de vigilancia, de lo cual dejarán la respectiva constancia mediante firma y sello en el Libro de Minuta respectivo.

c) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.

d) Relevar en forma inmediata al personal del contratista que a juicio de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA VICHADA, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.

e) Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA VICHADA, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.

f) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA VICHADA, a través del supervisor.

g) Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, y en forma verbal y preferiblemente por escrito, cualquier novedad presentada en la prestación del servicio.

h) Realizar un efectivo estudio de seguridad, dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

i) Capacitar en materia de seguridad, el personal de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA VICHADA, cuando lo requiera.

Funciones de los Vigilantes:

Las funciones mínimas que deberá cumplir el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio son:

a) Controlar la entrada y salida de funcionarios, contratistas, invitados y visitantes.

b) Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.

c) Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.

d) Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por el Gerente Departamental.

e) Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.

f) Atender las instrucciones del supervisor del contrato designado por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA VICHADA.

g) Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.

h) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana y festivos.

4.1.2. Calidades del personal requerido

El oferente deberá garantizar personal capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel básico o avanzado y actualización de seguridad, de conformidad con la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, expedida por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente elegido deberá dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de iniciación del contrato acreditar, según el caso, la preparación mínima adecuada de los vigilantes, aportando la hoja de vida del personal asignado junto con los certificados correspondientes de instituciones avaladas reconocidas. Así mismo se allegarán copias de las respectivas hojas de vida y de los estudios de seguridad del personal de vigilancia por parte de la empresa.

Garantías personales en materia de seguridad

El Coordinador del contrato, el supervisor y los vigilantes presentarán para el inicio de la ejecución del contrato los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

- Copia de el Estudios de seguridad del personal de vigilancia.

Conocimientos para el personal de vigilantes

El personal debe demostrar conocimientos generales de:

- Relaciones Humanas
- Redacción y elaboración de informes
- Primeros Auxilios
- Técnicas de Evacuación
- Equipos de Comunicaciones
- Seguridad y manejo de armas.

Perfil para el personal de Vigilantes

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá disponer de tantas personas como se requieran para desempeñar el cargo de vigilante, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos.

- Grado de Instrucción: mínimo 5º de primaria.

- Experiencia Mínima de un (01) año en vigilancia y seguridad privada.

- Acreditación de curso básico o avanzado y actualización de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución 2852 del 8 de agosto del 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Credenciales de Personal

El proponente deberá anexar fotocopia legible de las credenciales vigentes, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o Empresa de Vigilancia, registradas ante la Superintendencia, del siguiente personal:

- Gerente o jefe de operaciones o su equivalente

- Coordinador o su equivalente

- Supervisor

- Vigilantes

Los tres (3) últimos, deberán corresponder en nivel y calidad a los que se van a asignar a la prestación del servicio.

Para el personal de vigilantes bastara la solicitud radicada para la obtención de esta credencial ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adjuntando copia del recibo de pago. Para las demás personas se debe presentar copia de la credencial vigente, al momento del cierre de la convocatoria.

4.1.3. Afiliaciones del Personal

El personal destinado a la prestación del servicio debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, en las siguientes entidades:

- Entidad Promotora de Salud - EPS.
- Fondo de Pensiones.
- Administradora de Riesgos Profesionales ARP
- Fondo de Cesantías.
- Caja de Compensación Familiar.

4.1.4. Dotación del Personal y Equipo Mínimo Requerido

Los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio, son los indicados en los numerales siguientes. La no presentación de cualquiera de estos recursos en la oportunidad requerida se constituye en incumplimientos graves de las obligaciones del contrato.

La dotación mínima con la que debe contar el personal que se pondrá al servicio de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Vichada, de acuerdo con la Resolución 1368 del 17 de junio de 2002, es la siguiente:

- Uniforme completo compuesto de: Vestido completo, gorra y calzado.
- Una (01) Arma de Fuego (Revolver Calibre 38) con su respectivo salvoconducto y registro de INDUMIL.
- Placa y carné de identificación
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente.
- Linterna manual recargable
- Otros elementos: Bolígrafo, libreta de anotaciones y directorio de teléfonos para emergencias.

NOTA: Porte de Armas: El proponente deberá presentar certificación del organismo competente, en la cual conste que las armas asignadas al servicio son de su propiedad y posee la autorización de tenencia y porte.

4.1.5 Logística

El oferente debe garantizar a la Contraloria General de la República – Gerencia Vichada que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros, para lo cual debe constar con licencia de Asesoria, Consultoria e Investigación.

4.1.6. Restitución de Bienes

El contratista responderá por la pérdida o hurto de los bienes dejados bajo su vigilancia y custodia conforme a las normas que regulan la materia para lo cual constituirá y mantendrá vigente una póliza de responsabilidad civil determinada en salarios mínimos en la cuantía indicada en las resoluciones y circulares emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.1.7. Plan de Seguridad de las instalaciones

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar un plan de seguridad, donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por la Contraloría General de la República – Gerencia Vichada, para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios o los bienes de la Entidad.

4.1.8. Diagnóstico de seguridad

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las diferentes dependencias de la Entidad, y presentar a los noventa (90) días de haber iniciado la presentación del servicio, el análisis de riesgos y el estudio de seguridad

4.1.9. Experiencia del proponente.

El proponente deberá tener minino dos (02) años de antigüedad, contados antes de la fecha de cierre la presente convocatoria, lo cual se acreditará con la licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para las empresas que fueron autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se tendrá en cuenta la fecha de autorización que establezca la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que otorga la licencia de funcionamiento.

En los casos de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia del integrante más antiguo.

4.1.10. Coordinador del Contrato

El proponente deberá indicar en su ofrecimiento que para efecto de la ejecución del contrato contará con un coordinador el cual debe acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- Encontrarse vinculado a la empresa oferente por un tiempo continuo no menor a un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, presentando con la propuesta la respectiva certificación expedida por el empleador o contratista.

- Credencial de consultor.

4.1.11. Obligaciones del Contratista

1. Prestar el servicio de vigilancia con seriedad, cumplimiento y eficiencia, guardando todas las medidas de seguridad y salvaguarda de la sede y de los bienes en custodia, de acuerdo al objeto del contrato y las obligaciones contraídas.

2. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con los requisitos mínimos exigidos.

3. Responder por los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones, vacaciones, ausencias temporales, primas, afiliación al sistema de seguridad social integral, gastos de transporte y todas las prestaciones sociales que se causen en la ejecución del respectivo contrato.

4. Dar cumplimiento al artículo 1° de la Ley 789 de 2002, artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) .

5. Reemplazar en forma inmediata al personal que por cualquier causa deba ausentarse de su sitio de trabajo.

6. Dotar al personal a su cargo de uniformes, equipos y elementos para la seguridad (armas) necesarios para desarrollar sus labores, estableciéndose como causal de incumplimiento del contrato suscrito, la no entrega de la dotación de ley, la entrega inoportuna o incompleta de la misma. El personal que prestará el servicio, deberá contar con la dotación establecida en las Resoluciones Nos. 5350 y 5351 del 06 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,

7. Supervisar periódicamente a su personal con el fin de prestar un eficiente servicio y se compromete a cambiarlo cuando la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Vichada, con causa justificada lo solicite.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

9. En caso de ocurrencia de siniestros durante la vigencia del contrato o dentro de alguna de sus prorrogas, el CONTRATISTA deberá restituir o pagar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la investigación administrativa por parte de LA CONTRALORIA, en la que se establece la responsabilidad del Contratista, el valor del bien perdido. En el evento de que la Compañía no cancele el valor de la reclamación en el plazo señalado, LA CONTRALORIA deberá deducir

dicho valor de las sumas que se le adeuden al Contratista y/o hacer efectiva la garantía correspondiente.

10. Rendir los informes correspondientes a su actividad frente al cuidado de los bienes de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos y condiciones fijadas por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Vichada y por las autoridades públicas que lo requieran.

11. Anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigentes durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.

12. Dotar al personal de vigilantes de radios portátiles para comunicación entre el vigilante de turno y el secretario de la Gerencia a fin de que, sin abandonar su puesto, informe a este, sobre los visitantes y el objeto de su visita, a que dependencia necesitan ir, además de dotarlos de elementos detectores de metales, para la revisión al ingreso a las instalaciones de la Gerencia.

ANEXO No. 5
MINUTA DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA:	XXXXXXX
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE PUERTO CARREÑO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.
VALOR:	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO ($51.951.468) PESOS MCTE.
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos, **MARY JAZMIN CAMPOS RUBIO,** mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No.39.811.515 de Guaduas, en su calidad de Gerente Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República, obrando en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución No. 0191 del once (11) de febrero de 2015, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORIA**, por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXX**, **NIT XXXX**, constituida por escritura pública XXXX, otorgada en la Notaría XX de XXX., representada legalmente por el señor **XXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX de XXX., quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Gerencia Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República requiere del Servicio de Vigilancia Privada durante las veinticuatro horas del día, todos los días del mes, en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Puerto Carreño – Vichada. **b)** Que el contrato a través del cual se presta el servicio de vigilancia privada en la Gerencia Departamental del Vichada, venció el 31 de marzo de 2020. **c)** Que el Comité de Adquisiciones de la Gerencia, autorizó adelantar el proceso contractual, según consta en acta No. 03 del 22 de abril de 2020. **d)** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el contrato a suscribir y el gasto se encuentra programado en el Plan de Compras vigencia 2020. **e)** Que la Gerencia, ha evaluado previamente la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación del servicio de vigilancia y el presente contrato se rige por las siguientes cláusulas **PRIMERA: DISPOSICIÓN LEGAL.- LA CONTRALORIA** obra en virtud de lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 4950 del 2007, el Decreto Ley 267 del 2000 y la Resolución Orgánica 0191 del 11 de febrero de 2015, por las cual

se delega la ordenación del gasto de las Gerencias Departamentales. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** - El objeto del presente contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE PUERTO CARREÑO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. En todo caso el servicio se prestará con mínimo tres vigilantes. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es por la suma cincuenta y un millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos m/cte **($51.951.474)**, que LA CONTRALORIA pagará al Contratista por mensualidades vencidas, dentro de los veinte (20) días siguientes, a la presentación por parte del CONTRATISTA de la factura o cuenta de cobro y certificación de prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **CUARTA: TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El término de duración del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir del día primero (1) de junio hasta el día treinta (30) de noviembre del 2020. **QUINTA: RENOVACIÓN.** - El presente contrato se entenderá prorrogado únicamente cuando las partes de común acuerdo y por escrito así lo decidan, de lo contrario se entenderá terminado por el cumplimiento objeto y expiración del plazo pactado. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Son obligaciones **DE LA CONTRALORIA:** a) Cancelar en forma oportuna y conforme a lo pactado el valor del servicio aquí contratado. b) Dar aviso inmediato al **CONTRATISTA**, en caso de alguna irregularidad en la prestación del servicio. c) Informar en un plazo máximo de 72 horas al **CONTRATISTA** en el evento de presentarse pérdida o hurto de alguno de los bienes encomendados a la vigilancia. Son obligaciones **DEL CONTRATISTA**. a) Prestar un servicio eficiente y óptimo, guardando todas las medidas de seguridad y salvaguarda de la sede y de los bienes en custodia, de acuerdo al objeto del contrato y las obligaciones contraídas. b) Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con los requisitos mínimos exigidos. c) Responder por el pago oportuno de los sueldos del personal destinado a prestar el servicio, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, vacaciones, gastos de transporte, afiliación a seguridad social, aportes parafiscales, y en general, todas las prestaciones sociales que se causen en la ejecución del presente contrato, así como los gastos de supervisión, administración y control. d) Remplazar en forma inmediata al personal que por cualquier circunstancia deba ausentarse de su puesto de trabajo. e) Dotar al personal a su cargo de uniformes, equipos y elementos para la seguridad (armas) necesarios para desarrollar sus labores estableciéndose como causal de incumplimiento del contrato suscrito, la no entrega de la dotación de ley, la entrega inoportuna o incompleta de la misma. El personal que prestará el servicio, deberá contar con la dotación establecida en las Resoluciones Nos. 5350 y 5351 del 06 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además de elementos de radio para comunicaciones entre el vigilante y el secretario de la Gerencia y, elementos detectores de metales f) Supervisar periódicamente a su personal, con el fin de que presten un servicio eficiente y se comprometa a retirarlo de la entidad cuando LA CONTRALORIA, con causa justificada lo solicite. g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con

el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. h) En caso de ocurrencia de siniestros durante la vigencia del contrato o dentro de alguna de sus prorrogas, el CONTRATISTA deberá restituir o pagar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la investigación administrativa por parte de LA CONTRALORIA, en la que se establece la responsabilidad del Contratista, el valor del bien perdido. En el evento de que la Compañía no cancele el valor de la reclamación en el plazo señalado, LA CONTRALORIA deberá deducir dicho valor de las sumas que se le adeuden al Contratista y/o hacer efectiva la garantia correspondiente. i) Efectuar los trámites pertinentes para la legalización del contrato. j) Firmar el acta de inicio respectiva. k) Mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil extra contractual y licencias de funcionamiento de conformidad con la reglamentación legal expedida para tal efecto. **SÉPTIMA: REGIMEN LABORAL** El personal empleado para la prestación del servicio de vigilancia aquí contratado, **NO** tiene vínculo laboral alguno con **LA CONTRALORIA,** en consecuencia, el **CONTRATISTA** asumirá todas las obligaciones de carácter laboral con el personal contratado para tal fin, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes. **OCTAVA: CARGO PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTES, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 32820 del 31 de enero de 2020. **NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA**, responderá por la pérdida o hurto de los bienes dejados bajo su vigilancia y custodia conforme a las normas que regulan la materia, para lo cual constituirá y mantendrá vigente una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL** determinada en salarios mínimos en la cuantia indicada en las resoluciones y circulares emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que se hará efectiva previo el lleno de los siguientes requisitos por parte de **LA CONTRALORÍA:** a) Información oportuna de los bienes que fueron objeto de pérdida o hurto. b) presentación de la respectiva denuncia, ampliación de la misma, etc. c) Acreditar prueba sumaria de la preexistencia y propiedades de los bienes materia del hurto. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante lo anterior, se entiende que los bienes muebles, enseres y equipos de oficina pertenecientes a la Gerencia Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República y que permanecen en dicha dependencia, se encuentran al cuidado, vigilancia y protección del **CONTRATISTA.- DECIMA: REGIMEN JURIDICO:** Las partes acuerdan que este contrato se rige por la legislación Comercial y Civil Colombianas, acordando que al mismo se encuentran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.- **DECIMA PRIMERA: MERITO EJECUTIVO**, el presente contrato presta **MERITO EJECUTIVO**, y así lo reconocen las partes aquí contratantes. En consecuencia, los saldos que se adeuden por conceptos de: Prestación del servicio o cláusula penal, podrán ser cobrados por la vía **EJECUTIVA o JURISDICCIÓN COACTIVA**, integrándose el Titulo Ejecutivo así: a) Con el original o la primera copia de este contrato donde las firmas de las partes sean originales vale decir sin que medie papel carbón. b) Original o Copia de la respectiva cuenta de Cobro que cumpla los requisitos de ley, donde se estipule claramente el periodo de servicio cobrado, donde la firma del contratista sea original o sea sin que medie papel carbón y posea el sello, o firma y fecha de recibida por parte de **LA CONTRALORIA**. c) Copia de una comunicación donde **EL CONTRATISTA**, requiere **EL PAGO** de **LA CONTRALORIA**, con su respectiva firma, o sello y fecha de recibida por parte de este último o **CERTIFICACION** expedida por una empresa de correos certificada de **ENTREGA** de la comunicación remitida por **CORREO CERTIFICADO.** d) Original de la respectiva resolución de caducidad del contrato o

incumplimiento del mismo. DECIMA SEGUNDA: INTERESES: Todos los intereses que se causen dentro de esta relación contractual serán los que fije la Superintendencia Bancaria, de conformidad con el Art. 884 del Código de Comercio, DECIMA TERCERA: PUBLICACION: El presente contrato deberá publicarse en el Diario Único de Contratación Pública de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1477 de 1995. Este gasto será asumido por EL CONTRATISTA. DECIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. - Se prohíbe al CONTRATISTA ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORIA. DECIMA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El pago a que se obliga LA CONTRALORIA por el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual de Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. DECIMA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. DECIMA SÉPTIMA: CONCILIACIÓN. - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una Audiencia de Conciliación celebrada ante el Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la Conciliación en cualquier tiempo; fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato quedan sujetas a la Ley Colombiana a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes, efectuado el respectivo registro presupuestal y aprobada la póliza de garantía única. DECIMA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos jurídicos se fija como domicilio contractual la ciudad de Puerto Carreño, Vichada. VIGESIMA: GARANTIA. El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa una garantía única expedida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente constituida en el país, que ampare: a) Cumplimiento del contrato por el 20 % del valor total, con vigencia igual al término de ejecución, sus adiciones si se presenta y cuatro meses más. b) Calidad del servicio por el 10% del valor total, con vigencia igual al término de ejecución, sus adiciones si se presenta y cuatro meses más. c) Pago de salarios y prestaciones sociales oportunas, por el 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y tres años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual por el 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y tres años más. VIGESIMA PRIMERA: TERMINACION UNILATERAL: El presente contrato podrá darse por terminado en forma unilateral por cualquiera de las partes en los siguientes casos: a) Cuando se den las causales determinadas en la ley. b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes aquí contratantes en las obligaciones aquí contratadas. c) por mutuo acuerdo. VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL: Las partes aquí contratantes fijan como CLAUSULA PENAL para quien se retracte, o simplemente se retarde en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en una suma equivalente al (10%) Diez por ciento del valor total del contrato respecto del periodo en que este se cause, sin que con ello quede extinguida la obligación principal, quedándole prohibido a la parte cumplida exigir más indemnizaciones. VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISION: LA CONTRALORÍA ejercerá labores de supervisión a través del funcionario que para tal efecto designe el Gerente; el mismo se encargará verificar el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas en los términos y condiciones señaladas y de efectuar la liquidación del contrato por cumplimiento del objeto o por expiración del plazo convenido. VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener a LA

CONTRALORÍA indemne de cualquier reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Para constancia se firma en dos ejemplares a los XX días del mes de marzo de 2020.

LA CONTRALORIA,

MARY JAZMIN CAMPOS RUBIO
C.C.39.811.515
Gerente Departamental
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXX
C.C. xxxx de xxxx
Representante Legal
XXXXXXXXXXXX